



Ordenanza 8/99-

Visto:

La problemática por la que podría afectar la localidad de Ibicuy y alrededores con respecto a la propagación del Dengue; y

Considerando:

Que esta patología es una grave enfermedad viral transmitida por la picadura del mosquito *Aedes Aegyptis*;

Que se ha verificado la existencia del mosquito en nuestra Provincia;

Que tratándose de una enfermedad grave que se propaga por la picadura de la hembra de *Aedes Aegyptis* infectada, que no reconoce medicamento alguno foratamiento, ni vacuna pero flexación, es necesario implementar medidas básicas a fin de evitar la propagación de la enfermedad;

Que resultando esas medidas de aplicación hogareña, la manera única e idónea de eliminar criaderos de mosquitos, dado de que por el ciclo vital del vector - mosquito transmisor - la fumigación no es efectiva, es necesario general la conciencia pública responsable en el cuidado de la salud de todos los Ibicuyenses;

Que en ese mismo orden de ideas es necesario declarar a la localidad en estado de Emergencia Sanitaria, procediendo a efectuar las pertinentes recomendaciones por los cargos de salud de los e instituciones gubernamentales, y exhortando a los gobernantes de manera



del que, conjuntamente se impide el ingreso y propagación de un fásolo cuyas ~~propiedades~~ ^{propiedades} resulten imprevisibles;

Qui a fin de informar y precisar sobre recomendaciones y recursos designos a las personas en el ámbito Iturizfol, encargados de tomar medidas de prevención;
Por Ello:

La Junta de Puerto de la Iturizfoli-
dad de Iticuy, en uso de sus facultades:

Ordena:

Artículo 1º: Declárase a la localidad de Iticuy, en estado de emergencia comitona, en relación al Dengue, enfermedad viral transmitida por el mosquito Aedes Aegyptis.

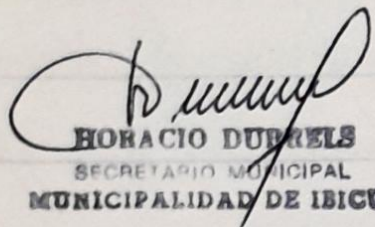
Artículo 2º: Recomendase a la población la aplicación de las medidas comitonas emanadas de la secretaría de salud de la Provincia de Entre Ríos que obran en Anexo que integra la presente Ordenanza.

Artículo 3º: Recomendase a las Instituciones Gubernamentales y no Gubernamentales la participación y difusión de las medidas profilácticas implementadas:

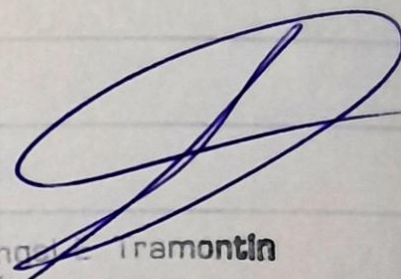
Artículo 4º: Designase a la licenciada Iturizfoli Quishe, Promotora Iturizfoli, Coordinadora de la Comisión de Prevención del Dengue en Iticuy, y alrededores, teniendo a su cargo las medidas de prevención, además de coordinar los distintos trabajos de participación que se llevan a cabo con la colaboración de los Agentes Comitonas del Hospital

190

Behring de nuestra localidad. -
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese
y archívese. Ibicuy, 13 de Enero de 1999.-


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




Dr. Angel Tramontin
INTENDENTE MUNICIPAL
Ibicuy - Entre Rios

NÉSTOR OMAR MENDEZ
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E. RIOS

NORBERTO DURRELS
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY

ALDO RAMON NAVARRO
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E. RIOS

JUSTINA RAQUEL SANS de MARIZALDI
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E. RIOS

JORGE ALBERTO PERROUD
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E. RIOS

NÉLIDA GARCIA de PIRES
CONCEJAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY
DPTO. ISLAS E. RIOS